



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
CENTRO ATENCIÓN ADULTO MAYOR  
CALLE SAN MARTIN N°290, QUILLOTA**

**SU PRÓRROGA Y REAJUSTE**

**ANA NANCY MASSA PONCE**

**- A -**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

En Quillota, a 27 de julio de 2017, COMPARECEN: doña **ANA NANCY MASSA PONCE**, [REDACTED] C.N.I. N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], [REDACTED] en adelante "la arrendadora" y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público del giro de su denominación, RUT N°69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS MELLA GAJARDO**, [REDACTED] C.N.I. N° [REDACTED], ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2º piso, en adelante "la arrendataria", "la Municipalidad" o "el Alcalde", ambos comparecientes chilenos y mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya anotadas y exponen que han convenido en el siguiente anexo de contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** Por contrato de arrendamiento de 29.06.2012, la arrendadora arrendó a la Municipalidad una propiedad raíz ubicada en calle San Martín N°290, Quillota, para que allí funcione el Centro de Atención del Adulto Mayor. El plazo primitivo del arrendamiento fue desde el 01.07.2012 al 01.07.2013, **con tácita reconducción**. Este contrato fue ordenado por D.A. N°3.365, de 27.06.2012. Este plazo fue precisado por D.A. N°3.916, de 13.08.2012.

**SEGUNDO:** Por D.A. N°5.481, de 27.07.2017, se ordenó renovar el contrato de arrendamiento del Centro de Atención del Adulto Mayor, de calle San Martín N°290, Quillota y reajustar su renta con el IPC correspondiente, determinando un monto total de renta de arrendamiento, por este inmueble, ascendente a la suma de \$20.187.480 (veinte millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos), para el período comprendido entre el 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2018, encomendando en su numeral tercero de la parte dispositiva del acto administrativo en comento, al Sr. Director del Departamento de Salud, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución, de lo que se colige que el monto total de la renta, que involucra doce meses, será pagado en mensualidades, conforme se establece en el primitivo contrato, cálculo matemático que deberá ser hecho por la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud Municipal. La reajustabilidad se contempla en la cláusula cuarta del contrato de 29.06.2012, que establece, en lo pertinente, que "la renta se reajustará al cabo de un año, conforme a la variación que experimente el I.P.C. (Índice de Precios al Consumidor) entre el 01 de agosto de 2012 y el 31 de julio de 2013 y así



sucesivamente, conforme al año que corresponda aplicar el reajuste. Con todo, si el I.P.C. fuere negativo o inferior al 5% (cinco por ciento anual), se entenderá que alcanza el 5% anual.

**TERCERO:** En lo no modificado, el contrato de arrendamiento ya citado, permanece incólume e inmodificado. Sin perjuicio de lo dicho, y para una mejor inteligencia de todo este asunto, las partes establecen que esta prórroga sólo se refiere al inmueble denominado y situado en calle San Martín N°290, Quillota y no involucra otros dos arrendamientos sobre la misma materia y con la misma arrendadora, como lo es el contrato de arrendamiento, en este mismo inmueble, para que allí funcionara una farmacia, celebrado con fecha 25.10.2012 y como lo es el contrato de arrendamiento, en un inmueble aledaño, que se comunica por dentro con el de calle San Martín N°290, Quillota, situado por calle La Concepción N°418, Quillota, celebrado con fecha 25.10.2012.

**CUARTO:** El presente anexo modificatorio contractual, se suscribe en virtud de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°5.481, de 27 de julio de 2017, el que no se inserta por ser conocido de las partes y a su petición.

**PERSONERIA:** La personería de don Luis Mella Gajardo, ya individualizado, para actuar por la Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 01 de Diciembre de 2.016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, la que no se inserta por ser conocida de las partes y a su petición.

En comprobante, firman:

  
**ANA NANCY MASSA PONCE**  
**ARRENDADORA**



  
**LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

DISTRIBUCION:

1. Sra. Ana Nancy Massa Ponce.
2. Depto. Salud.
3. Control.
4. Jurídico (2).

LMG/RVP/gha.

**SECRETARIA MUNICIPAL**



QUILLOTA, 27 de Julio de 2017.  
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 5481 VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N° 720/2017 de 12 de Julio de 2017 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en que solicitan autorizar Aprobar la Renovación de Contrato de Arriendo y reajuste de IPC de Dependencias Plaza Mayor ubicado en San Martín N°290, Quillota, a partir del 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2018, propiedad representada legalmente por ANA NANCY MASSA PONCE, RUT [REDACTED] en los siguientes términos;

NOMBRE	MONTO	CONCEPTO	ESTABLECIMIENTO
ANA MASSA PONCE	\$20.187.480.- De Julio 2017 A Junio 2018	Reajuste del IPC anual correspondiente al sgte periodo desde el 01 de Julio 2017 al 30 de Junio de 2018	Dependencias Plaza Mayor ubicado en San Martín 290 Quillota

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 218 de 07 de Julio de 2017 emitido por Sub Director Finanzas (s), en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria para la Renovación del Contrato de Arriendo desde el 01 de Julio de 2017 hasta el 30 de Junio de 2018, desde el 01 de Julio de 2017 hasta el 30 de Junio de 2018, por un valor total de \$20.187.480.- valor reajustado de acuerdo al IPC;
4. Decreto Alcaldicio N° 6464 de 21 de Octubre de 2016 que autoriza reajuste de Contrato de Arriendo ubicado en calle San Martín N° 290, Quillota, Rol Propiedad 00-24-00011, cuya propietaria es Ana Nancy Massa Ponce, Rut [REDACTED] donde se encuentra funcionando el Centro de Atención del Adulto Mayor;
5. Copia del Contrato de Arrendamiento Centro de Atención Adulto Mayor, Calle San Martín N° 290, Quillota;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** AUTORIZASE la Renovación de Contrato de Arriendo y reajuste de IPC de Dependencias Plaza Mayor ubicado en San Martín N°290, Quillota, propiedad representada legalmente por ANA NANCY MASSA PONCE, RUT [REDACTED], por un monto total de \$20.187.480.- en los siguientes términos:

NOMBRE	MONTO	CONCEPTO	ESTABLECIMIENTO
ANA MASSA PONCE	\$20.187.480.- De Julio 2017 A Junio 2018	Reajuste del IPC anual correspondiente al sgte periodo desde el 01 de Julio 2017 al 30 de Junio de 2018	Dependencias Plaza Mayor ubicado en San Martín 290 Quillota

**SEGUNDO:** REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo de Contrato correspondiente a la brevedad.

**TERCERO:** ADOPTEN Director de Departamento de Salud, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.

 **DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

 **LUIS MIELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Administración Municipal
2. Alcaldía
3. Jurídico
4. Control Interno
5. Finanzas Salud
6. Secretaría Municipal
- 7.- Salud

LMG/DMB/smtr.-

UNIDAD ASESORIA JURIDICA  
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Fecha: 28/07/2017